



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1672-R-2021
Piura, 25 de noviembre de 2021

VISTO,

El expediente N° 000054-0002-21-2, presentado por la **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector (e) de Investigación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 16 de setiembre de 2021 el Dr. Carlos Enrique Arellano Ramírez, remite al Vicerrector (e) de Investigación, para solicitarle el pago del reembolso por derecho a publicación en 01 conferencia internacional que será presentada de manera virtual en "The 11th International Conference on Electronics, Communications and Networks (CECNet 2021)" en China del 18 al 21 de noviembre del 2021. Asimismo, anexa los documentos de pago del paper vía PayPal, documento de aceptación del paper y la factura (Invoice) del pago de \$620.00 dólares americanos (...);

Que, con Oficio N°00397-VRI-UNP-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, el Vicerrector (e) de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Director General de Administración, para alcanzarle el documento emitido por el Dr. Carlos Enrique Arellano Ramírez, Docente de la Facultad de Ciencias, solicitando reembolso de pago por derecho a publicación en 01 conferencia internacional que será presentada de manera virtual en "The 11th International Conference on Electronics, Communications and Networks (CECNet 2021)", en china del 18 al 21 de noviembre de 2021. Asimismo, solicita el reembolso de pago a favor del Dr. Carlos Enrique Arellano Ramírez, por el monto de \$620.00 dólares americanos, adjuntando documentos sustentatorios;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2273-2021-OPPTO-OCP de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, emite Priorización presupuestal para coberturar reembolso de gasto, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación por derecho a publicación en conferencia internacional según se detalla a continuación:

FTE	CLASIFICADOR	TOTAL
FTTO		
RDR	23.27.11.99	S/. 2,397.54
TOTAL		S/. 2,397.54

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO : 7123

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION FUNCIONAL : 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION

MONTO : S/. 2,397.54

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración.

Que, con Oficio N°1673-R-UNP-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutivo otorgando el Reembolso de Gasto solicitado por el vicerrectorado de investigación;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N°000054-0002-21-2;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1672-R-2021
Piura, 25 de noviembre de 2021

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, con **eficacia anticipada**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice el reembolso de gasto, por el monto de **Dos Mil Trescientos noventa y siete con 54/100 soles (S/. 2, 397.54)**, a favor del **DR. CARLOS ENRIQUE ARELLANO RAMÍREZ**, Docente de la Facultad de Ciencias, por los gastos ocasionados por derecho a publicación en 01 Conferencia Internacional que será presentada de manera virtual en “The 11th International Conference on Electronics, Communications and Networks (CECNet 2021)” en china del 18 al 21 de noviembre de 2021. Debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

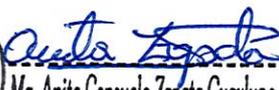
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. : RECTOR, VR, INV., DGA, OCEP (3), OCP(2), OCI, INT, ARCHIVO (2)
12 COPIAS // PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL